PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL

For na mes.

FUERA DE LA CAPITAL

Nameros sueltos, 0'25 pesetas cada uno

de la provincia de Logroño

TARQUEO DONGESTADO

PRECIOS DE INSERCION

pondiente Carta de Pago, haber satisfe-cho su importe en la Depositaria de fon dos provinciales, sin cuyo requisito no se nserts rán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas advacentes. Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promu gación en ellas ao se dispusiere otra cosa.

Be entioned becha in a frontis mater it die an entropy of the da largeton and Loy

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonson XIII. (q. D. ag.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de mayo)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Adminisegga south soltración un acconten

sarius para poder complia el ser-

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan advirtiendose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidară si estuviesen hechos con intracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 18 de Mayo de 1929.-El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Don José María Laullón Alvarez (Sargento de Artillería), Pregenal de la Sierra (Badajoz) en comisión. Don Simeón Ferrióls Cuenca,

Morella (Castellón). Don Nicolas Bellido Robles, Ar-

jonilla (Jaéo). Don Santos Enrech Sasot, Jaca

(Huesca). Don Raimundo Sanchidrian Mar-

tin (Sargento de Artillería) Carbonero el Mayor (Segovia).

Don Julio Blanco López, La Union (Murcis).

Don Augusto Fernández de la Reguera y Press, Aranda de Duero (Burgos).

Dan Nicolás Bellido Robles Arjona (Jaén). The sect ob office

Don Enrique Villaverde Aleain Gibraleón (Huelva).

Don Refact Fabra Compte, Almazora (Castelión). Don Manuel Costs Ojada Trigue-

ros (Huelva). Don José Zarate Padron, La La-

guna (Santa Cruz de Tenerife). Don Julio Blanco López Cangas

del Narcea (Oviedo). Don Fernando Durán Rey Aran.

juez (Madrid). Don Pedro Isidro Corrales Ba-

rrengoa, Marmolejo (Jaén). Don Juan Morote Lucas, Jumilla (Murcia).

Don Diego Sánchez de Mora y Guerrero Fuenteovejuna (Cor-

Den Juan Bautists Monfort Ramos Onteniente (Valencia.

Don Gonzalo Dominguez Sales,

Ciudad Rodrigo (Salamanca). Don Manuel Villar Sánchez Lebrija (Sevilla).

Don Luis García Montero, Los Santos de Maimona (Badajoz).

Don Rafael García Ramos, Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Don Máximo Coca López (Sargento de Artillería) Orduña (Vizcaya) en comisión.

Don Antonio Uriel Diez, Castro Urdiales (Santander).

Don Justo Rodríguez Fernández (Sargento de Artillería) Benavente (Zamora) en comisión.

Don Joaquin Perea Gallaga, Abanto y Ciervana (Vizcaya).

Don Manuel Pérez Martinez, Cuéllar (Segovia). Don Cosme Cueto Estévez Pon-

ferrada (León). Don Salvador Pensabene y Oli-

ver, Ibiza (Balearea). Don Acacio Sánchez Bedeles,

Telde (Gran Canaria). Don Julio Blanco López, Cabeza

del Buey (Badajoz). Don Juan Galdo López, Vivero

Don Buenaventura Icart Pons, Arenys de Mar (Barcelona).

Don Barnardo Payeras Alcina, Inca (Baleares).

Don Antonio Milla Ruiz, Moguer (Huelva).

(Gaceta 21 mayo 1929)

Dirección General de Obras Públicas

AGUAS

Exmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lardero (Logroño) peticionario de un aprovechamiento de aguas públicas para el abastecimiento de dicha población, del manantial del Juneal de Albelda en este último término municipal, en cantidad de 2,5 litros por 1", solicitando la subvención del Estado del 50 por 100 del coste de las obras subvencionables.

Resultando que presentado el proyecto por el Ayuntamiento peticionario, se sometió a información pública y se confrontó por la División Hidraúlica del Ebro.

Resultando que durante dicho plazo presentó una reclamación el Ayuntamiento de Albelda alegando que del manantial que se proponía abastecer el pueblo de Lardero se sirven algunos vecinos de Albelda y sus ganados.

Resultando que del acta de confrontación suscrita en 5 de agosto último que las aguas que trata de aprovecharse son públicas y no aprovechadas por nadie excepto en los usos comunes y de bebida abrevadero de los escasos vecinos de Albelda que viven en tres casas próximas al Juncal, que quedan respetadas y mejorada la torma de utilización con la construcción de una fuente abrevade ro en sus proximidades.

Resultando que la División Hidráulica del Ebro informa que dicha reclamación no es atendible por cuanto no demuestra ni parece verosimil vengan usando las aguas del Juncal por la distancia que hay desde dicho manantial al pueblo, pasando entre ambos el río Iregua y algunas acequias.

Resultando que por dicha División se fija el presupuesto subvencionable de la obra en 63.420,88 pesetas, siendo el presupuesto presentado de 66.518,96 pesetas, correspondiéndole por lo tanto una subvención de 31.710,44 pesetas, conforme se preceptua en el art.º 5.º apartado b) del R. D. co-

1362 rrespondiente.

Resultando que han emitido informe favorable a la concesión tanto la División Hidraúlica antes mencionada, que propone las condiciones en que se puede acceder a lo solicitado, como la Comisión provincial de Sanidad, Consejo provincial de Fomento y Abogacía del Estado

Resultando que al proyecto acompañan los certificados de los anàlisis químicos y bacteriológicos que demuestran som potables las aguas que se trata de utilizar, pero no se fija la zona de protección del manantial conforme exige el Estatuto municipal vigente.

Resultando que el Ayuntamiento pericionario no presenta las tarifas de venta der agua, por cuanto se limila el abastecimiento al establecimiento de varios fuentes públicas. Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en la R.O. de 11 de Julio de 1925 é Instrucción de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de

Considerando que la dotación solicitada es de 150 litros por día y habitante señalada para poblaciones rurales en el Estatuto municipal y reglamento de Obras, Bienes y Servicios municipales y la actual población aumentada en un 10 por

Considerando que para presupuesto de contrata base de la subvención debe tomarse el deducido por la División Hidraulica del Ebro, partiendo de una dotación de 50 liiros de agua por día y habitante que fija el art.º 5.º del R. D. de 9 de junio de 1925.

Considerando que la reclamación del pueblo de Albelda aunque no justificado su derecho queda atendida en el proyecto presentado, mediante el establecimiento de suna fuente abrevadero en las proximidades de la toma de agua, habiendo caudal suficiente para atender a ella sin perjuicio del que se solicita.

Considerando que la zona de protección del manantial puede fijarse durante la ejecución de las obras.

Considerando que todos los informes son favorables a la concesion y nada se opone a acceder a lo solicitado.

Considerando que el Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública en el Ministerio de Fomento, informa favorablemente al otorgamiento de la subven-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1º Que se autorice al Ayuntamiento de Lardero, para derivardos litros y medio por segundo del manantial «Juncal de Albelda» con destino al abastecimiento de la población, y con sujeción a las siguien tes condiciones:

1.ª Se concede autorización al Ayuntamiento de Lardero (Logrono) para derivar dos litros y medio de agua por segundo de tiempo del manantial «Juncal de Albelda» en este término municipal, con destino al abastecimiento de aquella población.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado por el Ayuntamiento, redactado en 1.º de octubre de 1926, por el ingeniero de caminos Don Isidro Navarrete.

3.ª Las obras comenzarán en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la concesión en la Gaceta de Madrid y quedaràn terminadas en el de año y medio a contar de la misma fecha.

4.ª La concesión lleva consigo la declaración de utilidad pública del proyecto a los efectos de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbres.

5.ª El Ayuntamiento de Lardero queda obligado a construir en las proximidades de la toma de aguas una fuente abrevadero para uso de los vecinos y ganados del pueblo de Albelda.

6. Las obras se ejecutaran bajo la inspección y vigilancia de la División Hidraúlica del Ebro a la que notificará el comienzo y terminación de les obras.

Terminadas que sean seràn reconocidas por la División levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y mecanismos empleados en las obras, la que se someterà a la aprobación de la Dirección general de Obras rúblicas, sin cuyo requisito no podrán ponerse en explotación

7.º Los gastos que origine la inspección y reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesonario.

8.ª La concesión se olorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo los derechos de propiedad, pudiendo la Administración tomar gratuitamente el agua que necesite para sus necesidades sin perjudicar las obras.

9,ª No podrá el Ayuntamiento concesionario establecer tarifas por consumo de agua sin obtener del Ministerio de Fomento la autoriza ción necesaria.

Antes de terminar las obras presentará el Ayuntamiento de Lardero a la aprobación de la División Hidraulica del Ebro el proyecto de zona de protección del manantial conforme a lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales vigentes.

11.ª Esta concesión se caducará por incumplimiento de cualquie ra de las condiciones anteriores.

2.º Que se otorge al Ayuntamiento de Lardero la subvención de 31.710'44 pesetas a que asciende el 50 por 100 del presupuesto de las obras subvencionables, que se abonará con cargo al capífulo 21, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente Presupuesto del Ministerio de Fomento, en cinco anualidades a partir de la fecha en que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras y se autorice la explotación de las mismas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas según dispone la vigento Ley del Timbre que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los ininteresados, el de la División Hidràulica y demás efectos, con publicacion en el Boletín Oficial de esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Logroño 25 de Mayo de 1929 El Gobernador Juan Fabiani y Diaz de Cabria

PROFUGOS

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Nicanor Aranda González hijo de Pedro y de Pilar número dos del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, segúnantecedentesqueobran en el expediente, debe residiren la República Argentina.

Logroño, a 27 de abril de

El Gobernador, Juan Fabiani

out of a smure 1059 AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Florentino Lasen Colina hijo de Maximiliano y de Ana núm. 13 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este

periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 27 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

1059 CERVERADEL RIO ALHAMA

Declarado prójugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fidel Moreno Lázaro hijo de José y de Antonia número cincuenta del alista miento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a sin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 27 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros l'al 4 de la carretera de Bañares a la de la estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.074'60 pesetas, siendo el plazo de ejedución de seis meses y la flanza provisjonal 753'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición so present ción, esta án de manifesto en esta Jefatura de Obras Públicas, los dias y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 22 de Junio proximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual oprecjo, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya

en ningún momento el subsenar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga." A A

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 de marzo de 1929 referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneracionos mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junia designada a est efecto, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos. vell le helseisM

Las Empresas, Compañías Ao Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logrono 28 de Mayo de 1929. El lugeniero Jefe Desiderio Pagola

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1424

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan en la relación que sigue, los datos necesarios para poder cumplir el servicio interesado por la Dirección general de Administración en la Orden Circular de cuatro de los corrientes, publicada en la Gaceta del 5, sobre Obras, Deucas y otros extremos de Contabilidad municipal, a pesar de tenerlos reclamados en el Boletín Oficial de esta provincia de 16 del actual, por cuyo motivo se entorpece la ordenada marcha del servicio, imposibilitando a la Sección de Presupuestos el poder elevarlos en los estados correspondientes a la indicada Dirección en el plazo que en la dicha circular se establece, me dirijo por la presente bre forma y condiciones de su a las Alcaldías de los Ayuntamientos en descubierto, excitando su celo para que en el más breve plazo remitan los datos que se les tienen interesados, a la Sección de Presupuestos municipales o a las Oficinas de este Gobierno, esperando de la diligencia que empleen en el cumplimiento del citado servicio, hagan innecesarias toda suerte de sanciones que en en otro caso me vería en el trance de imponerles en la medida que las disposiciones vigentes me autorizan.

Logrono, 31 de Mayo de 1929 El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Diaz de Cabria BOLDIE OMER

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido los datos interesados en el B. O. del 16 de los corrientes. Vorg el al « Leiofio ? Abalos

Agoncillo Aguilar Ajamil Alcanadre Almarza Anguiano Arnedillo

Autol Azofra Badarán Banares A sh isigniver a shuu

Bezares Brieva Briñas Carbonera Casalarreina Castrovicio Castroviejo

Cellorigo Cenicero Cervera Corporales Cuzcurrita Daroca

Wind a server of the server Estollo Foncea and series some and more Fonzaleche Gálbarruli Gallinero

Gimileo Granon Haro Hervías

Hormilla Jalon 1918

Laguna Lagunilla Lumbreras Manjacrés Mansilla

Medrano Murillo

Muro de Cameros Ojacastro? 5 Sarsi9 mid es ses

Ollauri and the Committee of the Pazuengos Pradillo |

Rabanera Rivafrecha s and distance and a Sajazarra (1)

San Román Santo Domingo

Santurde seq Of the Libertah 8. Sojuela di santany ander

a Sotes 0012 s and many Terroba

. Tirgo Dest Car All And S e Tobia de la martina prima de

Tormantos

Torrecilla de Cameros Offorre de Cameros

OSTorremontalvo

Tudelilla / Turruncún Valgañón - Ventosa

*.8Viguera - Care V Sales V Sales V Care V Care

Villamediana VillanuevallA Villar de Arnedo Villar de Torre Villarejos sogse sabruh sus ar siono

Villarta-Quintana Villarroya go l sio second with Villavelayonasionsonas

Viniegra de Arriba Zarratón de estrete se estrete

Administración de Rentas Públicas de la provincia Logroño

Zorraquín

ANUNCIO HA ONSO

Aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 20 del mes actual, los trabajos de la comprobación de Registros Fiscales de edificios y solares de los pueblos de Cornago, Albelda de Iregua y Alberite, se hace

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el artículo 242 del vigente Reglamento para los servicios del Catastro de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde el citado día 20 del mes actual, fecha del acuerdo de aprobación de los correspondientes trabajos de comprobación.

Lo que se hace publico para conocimiento de los Ayun tamientos, Juntas Periciales y contribuyentes de los pueblos interesados.

Logroño 29 de Mayo de 1929.

El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

Obras Públicas

ACTA

Reunidos en el día de la fecha en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas los señores don Desiderio Pagola y López Gil, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; don José María Huidobro, Ingeniero de Caminos delegado del Jefe de la 1.ª División de Ferrocarriles y don Cayetano Melguizo, Inspector del Trabajo único en esta provincia para eumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley número setecientos cuarenta y cuatro de fecha seis de Marzo de mil novecientos veintinueve publicado en la Gaceta de Madrid del día siete del mismo y en la Real orden número ciento cincuenta y uno de fecha veintiseis del mismo mes y año publicada en la Gaceta de Madrid del si-. + 16: Otre - 1 12 Plane, and 17 disclosete de Abril o l'ino sejuat, no minus senandes pare tous

guiente dia respecto a la determinación de los salarios mínimos que han de consignarse en los contratos de trabajo a que se refiere el artículo primero del Real Decreto-ley citado y a cuya presentación vienen obligados los contratistas de Obras públicas dependientes del Ministerio de Fomento que se ejecuten en esta provincia, después de examinados y revisados todos les datos necesarios y discutido el asunto han acordado por unanimidad fijar las siguientes: T A O V OO

REMUNERACIONES MINIMAS POR JORNADAS DE OCHO (8) HORAS SON OB SHOT

Pesetas Peón mayor 2'40 » menor 5'60 Barrenero Mampostero 8'00 Cantero oficial 5'20 > ayudante 7.00 Albañil oficial ayudante 7:00 Carpintero oficial 5'20 » ayudante 5'60 Herrero 5 20 Minero (Túneles) Entibador and state and 6'00 Machacador Conductor de carro (carrero) 5'20 Maquinista de apisonadora, excavadora y similares 5'60 Ayudante de id. id. Listero Capataz de brigada

Y para que conste se extiende la presente acta per cuadruplicado en Logroño a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Ingeniero Jefe de la 1.ª Di visión de Ferrocarriles, Por delegación, José María Huidobre.

El Ingeniero Jefe de Obras púbijeas de la provincia, Desiderio

Pagola.

El Inspector del Trabajo, Cayetano Melguizo.

1402 Tesorería - Contaduría de Hacienda

Auxiliar de la Recaudación

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 regla 2.º del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de la zona de Cervera del Río Alhama don Pío Río Caro, para el cobro de las Contribuciones e Impuestos en los pueblos de la citada zona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño del cometido en las

The state of the s

funciones que se le encomienden.

Logroño 28 de Mayo de

El Tesorero-Contador, F. Arenzana.

1418 Delegación de Hacienda de la provincia de Logrono

ANUNCIO DE SUBASTA El dia 6 de junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar

en mi despacho de esta Delegación la venta en pública subasta de los siguientes artículos, procedentes de una aprehensión, que están tasados en los precios que a continuación se expresan:

ob onimpours had ned in Pesetas 142 cepillos de dientes fabricación francesa; núm. 2 108 id. id. id. núm. 3 537 id. id. id. núm. 4, 134 62 portamonedas grandes aid id. no said and 70 id. pequeños id. id. 40 222 peines de caballero id. id. 34 gafas montura metálica 38 1.607 sujetadores pelo celuloide. de dos tamaños. 190

135 bocinas-perros de goma 30 Los indicados artículos estarán expuestos al público en mi despacho oficial los días 3, 4 y 5 del citado mes de junio de 11 a 12 de la mañana a fin de que puedan examinarlos cuantas personas lo deseen, advirtiendo que no podrán ser adjudicados a persona alguna que no cubra el precio de tasación y haga en el acto el pago

judicación. Logroño 29 de mayo de 1929. El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos

de su importe, después de la ad

1329 EDICTO

Don Agustin Hurtado Sola, Sustituto del Registrador de la Propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que don Feliciano-Primo y doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández vecinos de Rincón de Soto, han inscrito a su favor en este Registro de la propiedad con sujección al parrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del art. 87 de su Regiamento en la forma siguiente les fincas que a continuación se describen.

A nombre de don Feliciano-Primo López Oñate y Fernández en jurisdicción de Rincón de Soto.

1. Heredad en término de Recueja, de 17 áreas y 75 centiáreas linda Norte Guillermo Pérez, Sur Cenón López Oñate, Este regadio y Oeste Cayo Escudero.

2. Otra heredad en término de

Recueja de siete áreas, linda Norte Félix Llorente, Sur regadio, Este Ricardo Martínez y Oeste Carmen López Onate.

- 3. Otra heredad en término de Portal, de 19 áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur Martín Torres, Este camino y Oeste Félix Medrano.
- 4. Otra heredad en término de Scto de diecinueve áreas y setenta y cinco centiáreas, linda Norte Segundo Fernández, Sur Emeterio Medrano, Este regadio y Oeste Emeterio Llorente.
- 5. Otra heredad en término de Arrobados de 19 áreas 50 centiáreas, linda Norte Martin Torres, Sur Adrián Martínez, Este Río de Alfaro y Oeste regadio.
- 6. Otra heredad en termino de Lobera de 21 áreas, linda Norte Pablo Medrano Sur Victoriano Pérez, Este El Ebro y Oeste camino.
- 7. Otra heredad en término de Espartal, de 21 áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur Muga de Alfero, Este camino y Oeste la via.
- 8. Solar que hoy es corral en la calle del Pozo número trece, linda por la derecha Ricardo Martínez, izquierda calleja y espalda Riazuelo.
- 9. Heredad en término de Coscojar, de 59 áreas 50 centiareas linda Norte Epifanio Breton, Sur Antonio Gómez, Este Valero Roldán y Oeste Santiago Rubio.

A nombre del mismo en jurisdicción de Alfaro.

10. Heredad en término de Cáscaras de Cofin, parcela 228 de 43 áreas y 7 centiáreas, linda Norte José Llorente Breton, Sur Aniceto Fernández, Este Faustino Sáinz Camporredondo y Oeste José Pérez Medrano.

11. Otra heredad en el mismo término, parcela 254 de 1 heotárea, una área y 31 centiáreas, linda Norte Santiago Fernández, Sur Marcos Mendizábal, Este Nicasio Ruiz Oeste José Fernández.

A nombre de doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández en jurisdicción de Rincon de Soto.

- 12. Heredad en termino de Campillo, de 20 áreas y 75 centiáreas, linda Norte camino, Sur regadio, Este Aniceto Llorente v Oeste Manuel Lopez Onste.
- 13. Otra heredad en término de Soto, de 18 áreas 50 centiáreas linda Norte Teodoro Ruiz, Sur Fausto Medrano, Este regadio v Oeste José Medrano,

14. Otra heredad en Gabardas de 11 áreas, linda Norte Segundo Fernández, Sur y Este regadio v O. Miguel Pérez.

15. Otra heredad en Tuere, de 14 áreas, linda Norte Segundo

Fernández, Sur Carmen López Oñate. Este regadio y Oeste Isidoro Fernández.

16. Otra en la Plana, de 11

áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur Antonio Martínez, Este Benito Mendizabal y Oeste rega-

- 17. Otra heredad en Valtuerto de 35 áreas, linda Norte Fructuoso Fernández, Sur Isidoro Fernán lez, Este camino y Oeste Máximo López Oñate.
- 18. Mitad de heredad en Martín Grande, de 25 áreas y 38 centiáreas, linda Norte Carretera Sur Isidoro Fernández, Este José López Oñate y Oeste Toribio López Oñate.
- 19. Otra en Espartal, de 24 ăreas 50 centiáreas, linda Norte Manuel Martinez, Sur Victor Matute, Este Río de Alfaro y Oeste regadio.
- 20. Casa con corral y pajar en la calle Nueva número 15, de 126 mefros cuadrados, linda por la derecha Partaleón Pérez, Izquierda Calle del Carasol y espalda Juan

A nombre de la misma doña Ascensión-Luz López-Oñate y Fernández en jurisdicción de Alfaro.

- 21. Heredad en término de Cofín, brazal de la Viña del Conde parce a número 93 B. de 24 áreas y 92 centiáreas, linda Norte Gabino López Ofiate, Sur Manuel Fernández, Este Manuel Llorente Mendizábal y Oeste Marqués de Montesa.
- 22. Otra heredad en Cofin, mitad de la parcela 242, de 55 áreas y 35 centiáreas, linda Norte José Lapedriza, Sur Aniceto Fernández, Este Celestino Fernández y Oeste Nicanor Ruiz.
- 23. Otra heredad en Cofin, brazal de San Juan, tercera parte de la parcela 32 de 32 áreas y 28 centiáreas, linda Norte Zenón Oñate, Sur Manuel Medina, Este Joaquín Echague y Oeste Valentín Oñate.
- 24. Otra heredad en Planas Bajas, mitad de la parcela 232, de 50 areas, linda Norte Muga de Rincón, Sur Pedro Ocón. Este Enrique Miranda y Oeste Esteban Jiménez Gutiérrez.

A nombre de don Feliciano Primo y de doña Ascensión-Luz Ló pez-Oñate y Fernández por mitad y en proindiviso en jurisdicción de Rincón de Soto.

25. Tercera parte de heredad en Badillo, de 21 áreas, linda Norte y Este Camino, Sur terreno inculto y Oeste la via.

26. Otra heredad en secano. de 31 áreas 75 centiáreas, linda Norte regadio, Sur Florencio Escalada, Este Riazuelo y Oeste Carmen López Oñate.

Todas estas fincas las adquirieron don Feliciano Primo y dona Ascensión Luz López-Oñate y Fernández por herencia de su padre don Juan Bautista López-Oñate y Llorente, en escritura de partición de bienes otorgada en diecisiete de Abril del año actual

ante el Notario de Alfaro don Luis Ferniés Pallarés, quien a su vez las había adquirido por herencia de sus finadas esposa e hija doña Juliana Fernández Ramírez y doña Inocencia López Oñate Fernández, en documento privado de partición de fecha 29 de Febrero de 1919.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderle sobre las fincas descritas.

Dado en Alfaro a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve.

> El Registrador-sustituto Agustín Hurtado

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.452'22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la flanza provisional 1.514'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de maniflesto en esta Jefatura de Obras públicas, les días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 22 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentara en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con dose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir va en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengal

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y Roal orden de 26 de marzo de 1929 n ferentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salacios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a est a efecto, publicadas en el «Bolatín Oficial» de la provine cia, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requi-

Las Empresas, Companias o Sociedades propouentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 28 de Mayo de 1929. El Ingeniero Jefe Desiderio Pagola MA

1425 Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Precios de los diferentes articulos de consumo público tasados en la sesión de esta Junta Provincial de Abastos, celebrada en esta fecha y que han de regir para toda la provincia, a partir de 1.º de Junio entrante.

Harina panificable, corriente, sin envase, 65 pesetas, q. m. Pan de familia, corriente, a 0'65 pesetas kilogramo. Carnes. Cebon 1. sin hueso a 450 pesetas kilo. Idem 2. sin hueso a 3'80 pesetas kilo. Idem 3. con hueso a 2'50 ptas. kilo. Idem 4.ª con hueso a 2 ptas. kilo.

Carnero fino del pais. Chuletas a 4'40 ptas. kilo. Pierna a 3'80 peselas kilo. Espaldilla a 3'60 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3'40 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'80 pesetas kilo.

Carnero. - Chuletas a 4'20 pesetas kilo. Pierna a 3'60 pesetas kilo. Espaldilla a 3'40 pesclas kilo. Falda y pescuezo a 3'20 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'60 pesetas

Cordero fino del país. Chuletas a 4'20 pesetas kilo. Pierna a 3'60 pesetas kilo. Espaldilla a 3'40 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3'20 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'60 pesetas kilo.

Cordero de pastoras Ohuletas a/4 pese as kilo. Pierna a 3'40 peseras kilo. Espaldilla a 3'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3 pesetas kilo. póliza de igual precio, desechán- Promedio de la res a 3'40 peseras kilo. Rangagera

Oveja.—Chuletas a 3:80 pesetas kilo. Pierna a 3'10 pesetaskilo. Brazuelo a 3 pesetas kilo. Fataa y pescuezo a 2'80 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'20 pesetas kilo?

Cabra y Chivato. - Chuleras a 3 pesetas kilo. Pierna a 2'30 pesetas kilo. Paletilla a 2'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 2 pesetas kilo. Promedio de la res a 2'90 peselas kilo. Romanion

Tergera Tapa, babilla, coffra bajo, pierna y chuletas de 1.4 a 6'30 pesetas kilo. Espaldilla 2.8 a 5'20 pesetas kilo. Pecho y falda 3.1 a 3 20 pesetas kilo.

Cerdo. - Traseros y cinta 1.ª a 5'50 pesetas kilo. Espalda y delanteros 2.ª a 5 pesetas kilo. Pecho 3.ª a 4'50 pesetas kilo. Cabeza y espi-

2'40 pesetas litro. Aceite del país a 2'30 pesetas litro. (En los pueblos de la provincia, el aceite a 0'10 pe setas menos). Azúcar blanquilla a Bi Gobernador-Presidente, 1'65 pesetas kilo. Idem cortadillo a 2'15 pesetas kilo. Arroz corriente a 0'80 pesetas kilo. Idem matizado a 1 peseta kilo. Id. superior a 1'20, pesetas kilo. Alubia blanca corriente a 1'40 pesetas kilo. Id. id. def rinon a 1'70 pesetas kilo. Id. id. de León a 1'70 pesetas kg.

Caparrón pio a 1'50 pesetas kilo. Idem de León a 1'50 pesetas kilo. Idem del Pilar a 1'70 pesetas kilo. Lentejas corrientes a 1'60 ptas. kilo. Garbanzo menudo 64/66 a 1'40 peseias kilo. Idem medio 49/51 a 1'60 pesetas kilo. Id. extra 39/41 a 2'10 pesetas kilo. Bacalao Escocia a 2'80 pesetas kilo. Idem Islandia 1. a 2'40 pesetas kilo. Idem 2.ª a 2'20 pesetas kilo. Idem 3. a2 pesetas kg.

Jabon Chimbo o Lagario a 0'75 pesetas trozo. Leche de vaca lifro a 0'60. Idem de cabra, litro a 0'70.

Carbones.—Galleta asturiana cribada a 5 pesetas los 46 Kilos. Vegetal de encina a 2'40 pesetas los 11 y medio kilos. Vegetal de haya, 2'15 los 11 y medio Kilos. Cisco a 1'30 pesetas los 11 y medio kilos. Carbon menudo vegetal a 1'40 pesetas los 11 y medio kilos.

Los señores Alcaldes de la provincia en su especial interès tendran sumo cuidado en sus respectivas localidades, exigir del comercio de las mismas, el más exacto cumplimiento de las anteriores tasas y a la finalidad de que todos sepan a qué atenerse, con respecto de las mismas, al recibo de la presente, mandarán publicar un bandado o pregon que instruya al vecinrio y alcomercio de la obligación en que este está de fijarlas al público en cada establecimiento en carteles perfectamente visibles al mismo.

Al propio tiempo y teniendo en cuenta las dificultosas comunicaciones con algunos pueblos, autorizo por la presente a los Señores Alcaldes de los mismos, para que equitativamente, puedan autorizar. a su vez, al comercio para cargar a la tasa sefialada, los excesivos portes cuanto ellos resulten de tal magnitud, que resten el prudencial margen de ganancia que esta Junta tiene asignado a cada mercancia, debiendo aquel que asi lo au torice, ponerlo en conocimiento de mi autoridad, en razonado informe del por que de la concesión.

o Queda terminantemente prohibido, variar tanto la clasificación como el precio de las carnes que deberán estar expuestas en las carnicerías precisamecte en su interior y detras del mostrador, fuera del alcance de la mano del público, convenientemente separadas las de cada especie y con los correspondientes carteles de

nazo 4.ª a 2.50 peseias kilo. Tocino precio clase sobre cada una de las a 3'50 peseins kilo. reses expuestas siendo los infrac- Don Honorio Garaizábal, Juez Coloniales. - Aceire andaluz a tores castigados según previene la vigente legislación en materia Marting de Santa sots ad American

Logrono, 31 de Mayo de 1929 Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Administración de Justicia

LOGROÑO

On Honorio Garaizábal Golmayo luez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil instados por el Procurador don Félix Manzanares Diez en nombre de «G. Lozano y Compañía» Sociedad limitada en esta capital contra don Tomás Rodríguez de Meua, vecino de Llanes (Asturias) recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dinpositiva son como sigue:

Sentencia - En la ciudad de Logroño a seis de Mayo de mil novecientos veintinueve; el señor don Honorio Garaizábal Golmayo Juez Municipal de la misma, habiéndo visto el juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Félix Manzanares Diez, en nombre y representación de la demandante Sociedad Mercantil «G. Lozano y Compañía» Sociedad limitada en esta plaza, contra el demandado don Tomás Rodríguez de Mena, mayor de edad del comercio y vecino de Llanes (Asturias); sobre reclamación de pesetas: 'y dy word wood below w

Fallo.-Que debo condenar y condeno al demandado don Tomás Rodríguez de Mena a que pague a la Sociedad demandante «G. Lozano y Compañía» la cartidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que esta le reclama en la demanda y al pago de las costas, ratifico el embargo preventivo acordado por este Juzgado Municipal en auto de fecha doce del pasado mes de abril y practicada por el de Llanes el día quince del mismo mes; y notifiquésele personalmente esta sentencia al demandado, declarado rebelde por haberlo solicitado así la representación de la parte autora en el acto de la comparecencia del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronunmando y firmo.-Honorio Garaizábal.-Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y sirva de notificación al demandado don Tomás Rodríguez de Mena por ignorarse su actual paradero y a instancia de la parte autora expido el presente que firmo y sello en Logroño a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Honorio Garaizábal P. S. M. Santiago Martín

LOGROÑO 1412 municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia

nde la misma, eb soto incent se

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de Don Máximo Gil Reza contra Don Víctor Etayo Alvarez, sobre pago de pesetas; en cuvos autos se ha díctado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a 25 de Mayo de 1929, el Señor Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera instancia de la misma habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una como demandante Don Máximo Gil Reza, labrador y vecino de Ausejo, representado por el Procurador Don Félix Manzanares y defendido por el Letrado Don Alfonso Mato, y como demandado Don Victor Etayo Alvarez, mayor de edad, casado, contratista y domiciliado ultimamente en esta Capital y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas de intereses vencidos y que vayan venciendo hasta la fecha en que se realice el pago, costas y gastos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra el deudor D. Víctor Etayo Alvarez, para que con el valor de los bienes que le han sido embargados hacer pago al actor Don Máximo Gil Reza de la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas por dos trimestres de intereses vencidos al siete por ciento anual sobre cincuenta mil pesetas de capital que le adeuda, más por los intereses que al mismo tipo de redituación y sobre el mismo capital hayan vencido o vayan venciendo hasta la fecha en que se realice su completo y definitivo pago, con imposición a dicho ejecutado de las costas causadas y que se causen y mediante la rebeldía del mismo notifiquesele esta sentencia del modo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la Lev de Enjuiciamiento Civil,—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio man co y firmo. - Martín N. Castellanos.

El presente edicto se publicará el el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de notificación al demandado Señor Etayo. Dado en Logroño a 29 de Mayo

Honorio Garaizábal D. S. O. Jesús Alfeirán

LOGROÑO

Don Martin Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de la Sociedad «La Metalgráfica Logroñesa» contra Don Francisco Fernández y Don Eliseo Isla, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivadicen asi.=

SENTENCIA. = Eu la Ciudad de Logrofio a siete de Mayo de mil novecientos veinfinueve, el Señor Don Martin Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes de una como demandante la Compañia mercantil «La Metalgráfica Logroñesa» Sociedad límitada con domicilio social en esta Capital representada por el Procurador Don Florencio Ballugera García y defendida por el Letrado Don Jesús Ruíz del Río y de la otracomo demandados Don Francisco Fernández y Don Eliseo Isla como socios y representantes legales de la Sociedad «Productos Químicos Industriales» y por su rebeldía los estrados del Juzgado, en reclamación de 2.952 pesetas 15 céntimos v costas. = RTDOG PUD ROTTS OSMIO

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Don Eliseo Isla Hierro como socio y representante legal de la Sociedad «Productos Químicos Industriales» a que pague a la Compañía meroami! «La Metalgráfica Logroñesa > la captidad de 2.947 pesetas 14 céntimos importe de la letra de cambio aceptada, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados con la devolución de aludida cambial que ascienden a cinco pesetas con un céntimo y al pago de los intereses legales de la cantidad total que adeuda con imposición de las costas causadas; absolviendo como absuelvo al otro demandado Don Francisco Fernández y mediante la rebeldía de ambos demandados notifiqueseles esta sentencia del modo prevenido en el artículo dos cientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.=Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo .= Martin N. Castellanos.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados Don Francisco Fernández y Don Eliseo Is-

Dado en Logreño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve. =

Martin N. Castellanos D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada Imp. Viuda de Villar. -Logroño.

Departamento de Marina de EL FERROL

Brigada de SANTANDER

RELACION nominal filiada de los inscriptos de esta Provincia Marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la Capital y Distritos que cumplen 19 años de edad en el actual de 1929, y deben ser comprendidos en el presente Alistamiento para el próximo Reemplazo de 1930 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) eu 18 de Febrero del presente año (Diario Oficial número 42, página 386 de 23 de dicho mes de Febrero) cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

Número de orden	TROZO	MON Parte Do	os autos se ha dictad la cuvo encabezana lispositiva dicen asi: Seciendia.—F. a. in	PADRES ONE	NATURALEZA Pueblo Provincia	Fecha del nacimiento
13.	Castro Urdiales	Juan Antonio V	Some South design and selle	ro y Alejandra	Casalarreina (Logroño	12 Junio de 1910.

Santander a 26 de Mayo de 1929.—El Comandante de la Brigada, Jesús X.

1389 Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca tercer concurso para dotar a la Estafeta de Nájera de local adecuado. con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse alli o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño 27 de Mayo de 1929.

El Administrador Principal, Eugenio Ugarte

EDICTO

1116

para notificar el embargo de

fincas a los forasteros por medio-del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madaid»

Don Primitivo Mozás Alfonso Recaudador municipal del pueblo de Arenzana de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Reparto de Utilidades pertenecien tes a los años 1921 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Doña Elena Castel sito en la partida de tras de las eras de este término, de cabida de 12 fanegas

equivalente a 251 áreas 52 centiáreas, que linda por N. con Camino de las eras por S. con Senda del Lindazo por E. con Senda y por (). con Ca-

Y como quiera que la deudora referidos no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Alcaldía el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se la notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Diputación Provincial, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Guceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se la requiere para que en término de 3.º dia presente en esta Alcaldia los titules de propiedad de les bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Arenzana de Arriba a 26 de Abril de 1929.

El Recaudador municipal, Primitivo Mozas

PROFUGOS

or oriniil GEA relamona

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Tomás Sáezde Guinoa Arizeuni hijo de José y de María número 20 del alistamiento para el neemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y cap tura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo. segunantecedentesqueobran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 30 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani LOGGO

1085

IGEA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión

el mozo Isaac González Mu- BAÑOS DE RIO TOBTA noz, hijo de José y de Justa, número ocho del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, segun antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 30 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

VILLAR DE ARNEDO

inboti akmo T and obshaems

Declarado prójugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Conde Ortega, hijo de Jacinto y de Bruna, número dos del alista niento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busça y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero. la sansi de la son

Logroño, 23 de abril de 1929. asses is to El Gobernador. Juan Fabiani.

GRAÑON En camplimiento de la R.O. de 11 de diciembre último se abre concurso por un plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletin Oficials, para cubrir la pleza de Mationa de este partido médico. con al haber annal de 400 pesetas pagadas por hieses veucidos del presupuesto municipal.

Granon 20 de mayo de 1929. El Alcalde.

José Sancha

Don Antonio Tobias Ortie, Alcalde Constitucional de Baños de Rio Tobia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, desde esta fecha al 5 de Junio próximo venide o quedan expuestas al público en la Secretaria de este Avuntamiento los proyectos facultativos sobre construcción de un nuevo Matadero público y Casa Cuartel de la Guardia Civil. con el fin de oir reelamaciones acerca de la conveniencia de estas obras.

Lo que hago público para general conocimiento.

Baños de Rio Tobia 20 de Mayo de 1929. El Alcalde,

Antonio Tobias

CASALARREINA

Se halla vacante la plaza de Director de la banda de Música municipal y Organista Sacristán de la Parroquia de esta villa con la do-

tación anual de 2.100 pesetas. Los aspirantes que han de demostrar su suficiencia previo examen para el que se les citará oportunamente, dirigirán sus solicitudes documentas en término de quince días al Señor Alcalde.

Casalarreina 18 de Mayo de 1929. El Alcalde og oxi-Melquiades Cillernelo

ALBERITE

1321

Hallandose vacante la plaza de Matrona ti ular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de doscientas quarenta pesetas, con el fin de proceder a su previsión, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia; pudiendo las que deseen solicitarla presentar sus instancias en esta alcaldía, debidamente documentadas y reintegradas, durante el expresado plaser dal a capea de la mana 05

Alberite, 20 de Mayo de 1929. nos voisoges ElbAlcaldes asben ap selerres a Pablo Ausejo

Presidencia del Consejo de Ministros

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalen

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1928, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

	The state of the s	7272	建筑工作的 基本 医皮肤		2 92 03		- 0 0 mm			I IE.
To the state of the same	DIOCESIS	FECHA delingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Peseias	DIOCESIS	FECHA del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas
	250	333	H X B			2 2 2 2	10 0 6 0		Suma anterior	23 897 76
	Albarracin			Giro postal	52.00 418.90	Oama	26 Enero	D. Pedro del Pozo	Entrega don Julián Pascual	487'35
100		20 Agosto 31 Diciembre	 Diego Márquez Felipe Arias 	Idem id. Cheque c/ Banco Central	1.724'75		16 Enero		Giro postal	144'30
		20 Octubre		Giro Postal		Palencia	13 Diciembre		Idem id.	17'00
		31 Diciembre		Cheque c/ Banco Hispano-Americano		Plasencia	31 Julio	» Policarpo María Barco	Idem id.	21'50
		15 Febrero	» Gaspar Vilarrubias	Idem c/ Banco Central			28 Enero		Cheque transferencia Barco España	3.437'65
		21 Junio		Idem de transferencia	101.01				Entrega el señor González Orduña Cheque el Banco España 1.605'00	763'00
		26 Diciembre		(tiro Postal	161'71	Santander	29 Febrero 31 Diciembre		Cheque c/ Banco España 1.605'00 Idem c/ id. Central 1.724'39	
		10 Abril 14 Enero		Cheque c/ Banco Hispano-Americano Giro postal	689450	Santiago	26 Diciembre	10 5 数 数 2 3 4 4 5 4 4 6 4	Giro postal	150'00
		15 Febrero		Cheque c/ Banco Hispano-Americano			15 Enero		Idem id.	460'00
100	indad Real	21 Diciembre		Giro postal			29 Novbre.	> Fernando Sanz Revuelta	Entrega don Benito de Frutos	601'35
	órdoba	31 Enero	> José Blanco	Idem id.			31 Enero		Giro postal	362'53
	Coria	15 Febrero	» HONORIO M.ª SÁNCHEZ. V.S. de Cámara	Idem id.			28 Enero		Idem id.	202'80
A A		21 Diciembre		Idem id.			TO TION DEC.		Cheque c/ Banco de Aragón Giro postal	169'00
2		14 Marzo		Cheque transferencia B. España 2.075,85 Idem id. id. 2.094,30	4. 1 (0'101	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	31 Diciembre 12 Enero	> Francisco Soler	Idem id. 125'00	
Dr.		31 Diciembre 14 Enero		Giro postal	464'15		24 Novbre.		Idem id. 790'05	
- 42		31 Diciembre	» José Antonio Fajardo	Cheque c/ Banco Español de Crédito	149'65	Teruel	15 Junio	, Salustiano Sánchez	Idem id.	285'00
2 18		14 Enero		Giro postal		Toledo	5 Enero		Idem id.	384'80
		11 Enero	» Blas Sánchez	Idem îd.		Tortosa	26 Octubre	» Vicente Cosme	CHEQUE C/BANCO INTERNACIONAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1.000'30
	aén	6 Marzo		Idem id.		Tudela	18 Mayo	Angel Castillejo	Idem c/ id. Urquijo Idem c/ Banco Hispano-Americano	1.226 70
38	ALL	31 Diciembre	 Manuel Domínguez Antonio García Conde 	Cheque c/ Banco Central Cheque c/ Banco Hispano Americano	1.327'90 1.367'90		26 Enero 17 Diciembre		Idem id. id.	1.818'50
		17 Diciembre 2 Febrero		Intregael Rector de S. Francisco 1.346'60		Walanaia	31 Diciembre		En valores declarados	5.200'00
	Madrid	7 Diciembre	R. P. Fr. Alfonso Pont	Idem id. id. 5.100'00	6.446'60		17 Diciembre	» Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Hispano Americano	509'80
	Mallorea	10 Abril	D. Antonio Canais	Giro postal	1.024'95		26 Enero	» Ramón Casadevall	Idem c/id. Español de Crédito 1.296'60	2.735'05
4	Menorca	16 Febrero		Idem id.	150'00		31 Diciembre		Idem id. id. 1.438'45	7.256'09
		12 Enero		Idem id.		and the second s	26 Enero 17 Diciembre		Cheque c/ Banco de Bilbao Idem c/ id. Hispano Americano	753'90
		14 Febrero 31 Diciembre		Cheque c/ Banco H. Americano 491'40 ld. c/ ld. loternacional de Industria y Comercio 505'60	997'00				Giro postal	628'00
	Therety States	of Dictomple	21 34 1 1 1 1	in. of the international de industria y contestion woo or	2 2 2	to the second	3282	1250KK 655	3886 1 8 1 1 1 1 0 8 E O X	22
1		004		Suma y sigue	23.897'76				Total General.	57.280'67

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarías de Avila, Ceuta, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Lérida, Málaga, Orense y Zamora. Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta y siete mil doscientas ochenta con sesenta y siete céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

V.º B.º El Jefe de la Sección, Servando Crespo

El Interventor, Federico Rino

86-10/10

Ayuntamiento de Logroño

ESCALAFON de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de la corporación municipal, para su publicazion en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado por el apartado (D) del artículo 248 del estatuto municipal vigente y R. O del 14 de mayo de 1928.

CARGOS SUBALTERNOS

1011

Service	A 10				3 (6	onclusión)		
Núm. de orden del esca- lafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	TO A	de servie argo actu	Días	Sueldo o jornal que disfruta Pesetas		
639 - 639 653	1		0.000	9 200	0 0 0	P 2 - E		
	DESINFECCIÓN	THE SECOND SECON	1 100	7 00		0 8		
1 2 3	Manuel González Agustín Plaza Nicolás Arenas	Maquinisia Desinfector id.	24 11 12	7 %	25 20 10	2300°00 5°00 5°00		
4	Paulino Yanguas	01d.	800	la de la	3 5.2 0	5'00		
美安 图	CASA CUNA	ASSESSESSES	E LO I	911	97.0	enn enn enn enn enn enn enn enn enn enn		
1 2	Juan Celorrio Mario Moreno	Capellán Acolito	22 4	2 6	27	148 55 296 10		
- Chil	GOTA DE LECHE	Tetter contraction of the tester contraction	en grand	OOTH	1000	OSCIA FIRMS		
. (1)	Manuel Pérez	Mozo encargado	20	3	1985.	485		
and the second	ASILO NOCTURNO	Conso Conso	lo de	ferit	Mary Mary	Trom, C		
	Consuelo Herreros	Encargada limpieza	1	5	w olso	1182 98		
w	CASA DE SOCORRO	soline soline (0.%)	PO.S		N. S. J.	99 603		
1 2	Francisco Palacios Gregoria Palacios	Portero Encargada limpieza	4 4	10 10	90.00	5 27 453 67		
The state of the s	INTRUCCION PUBLICA		W 10	00 4 10 0	16.1 10.1	000		
1 2	Segundo Mazo Royo	Portera	17	513	23	8 24'30		
3	Gregoria Martinez María Cruz de la Vega	1d.	24 24	0	4	1007 35 1007 35		
4 5	Perfecta Gutiécrez Blasa Olarte	id:	3 2	9 3	8	90735		
6	María Andrés	and a comment	1	5	25	730'00 730'00		
30	EDIFICACIONES			20 00 W	1000	2007		
1 2		Capataz	28	078	15	6.50		
3	Teodoro Hernáez	Empleado Almacen Albanil	18	6 8 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	24	485		
4 5		Listero Carpintero	13	9	3	5'34		
5	Sixto Diaz	Albenil	5	3	*	5 25 5 00		
7 8	Mignel Vizcaigan Toribio Tea	Guarda herramientas	55	780	12	550		
9	Pascual Muro	Peón	2	9	1 2 1	500		
10 11	Severiano Guillén Angel Guillén	Fid. A TABLE A	2	9	8	475		
12	Pedro Monje	Caminero	23	THE PARTY OF	2001	475 5'00		
13 14	Felipe Bozalougo Florencio Torrealba	Ald: Called San	2 2	or o	VIII.	5'00 5'00		
- The same	PARQUES Y TARDINES	PATOS SECTIONS	NON	95 91	Hand			
1		Jardinero	27	19	10	3000,00		
2		Auxiliar Guarda		3	199	5'00		
2 3 4 5	Daniel Moreno	B 465 2 B C B 5 C B 2 C	BBBB	3	I BY	4.30		
75	日本 一 五 一 二 四 一	Encargada cetretes	16	9	22	2'00		
(I)	MONTE DE PIEDAD	三世 日本			TO TO			
0)		Portero	5	6	16	1284'00		
Lo	Logroño, 20 de abril de 1929.							
Joaquin Elizalde								

PROFUGGS

1007 MURO DE AGUAS Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Benjamín Pé-

rez Pérez hijo de Antonio y de Maria número nueve del alistamiento para el reem do ante dicha Junta, hacienplazo de 1929, he dispuesto do constar que dicho mozo, publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones nece- dir en Dudignal (Argentina)

sarias para su busca y captura, debiendo ser presentasecunantecedentesqueobran en el expediente, debe resi-

Logroño, a 20 de abril de 1929.

El Gobernador. Juan Fabiani

1007

OCON Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ponociano San Miguel Romero hijo de Cesáreo y de Josefa núm. 17 del alistamiento para el reemptazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 20 de abril de 1929. El Gobernador. Juan Fabiani.

1025

TURRUNCUN Declarado prójugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Moisés Marín Puerta hijo de Francisco y de Vitoriana número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 23 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

1268 EL REDAL Creada por Real Orden de 11 de diciembre último la plaza de Matrona (en cada partido Médico) se anuncia vacante para su provisión la correspondiente a este pueble, por plazo de treinta días. con el sueldo anual de 250 pesetas que habrán de ser pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Las solicitudes y demás documentos se elevarán, en el indicado plazo al Alcalde que suscribe.

El Redal a 17 de Mayo de 1929. El Alcalde, Marcelino José Bermejo

CASALARREINA Formada el acta de recuento de ganados el arendre al amillaramiento por rustico y urbana para 1930 se encuentral de maviflesto al público en a Secretaría municipal por tiempo reglamentario al

objeto de oir reclamaciones. Casalarreina a 10 de Mayo de

> El Alcalde, Melquiades Cilleruelo